



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE DERECHO

**EL DERECHO AL REFUGIO Y LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE
LA CRISIS DE REFUGIADOS DEL CONFLICTO ENTRE UCRANIA Y RUSIA**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogado

**AUTOR: ANDREA NATALI AVILA BONILLA Y DIEGO ALEJANDRO
AYALA ORTIZ**
TUTOR: TATIANA ESTEFANÍA SALTOS HIDALGO

Quito - Ecuador
2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, **ANDREA NATALI AVILA BONILLA** con documento de identificación N° **0606074342** y **DIEGO ALEJANDRO AYALA ORTIZ** con documento de identificación N° **1722585765**; manifestamos que:

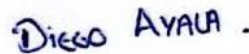
Somos los autores y responsables del presente trabajo, declaramos que he utilizado herramientas de inteligencia artificial solo para **SINÓNIMOS** lo cual consta en la citas y referencias; y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 18 de julio del año 2025

Atentamente,



Andrea Natali Avila Bonilla
CC. 0606074342



Diego Alejandro Ayala Ortiz
CC. 1722585765

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Nosotros, **ANDREA NATALI AVILA BONILLA** con documento de identificación No **0606074342** y **DIEGO ALEJANDRO AYALA ORTIZ** con documento de identificación No. **1722585765**, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del **ARTÍCULO ACADÉMICO: EL DERECHO AL REFUGIO Y LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRISIS DE REFUGIADOS DEL CONFLICTO ENTRE UCRANIA Y RUSIA**, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: **ABOGADO**, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

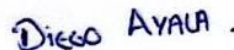
En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 18 de julio del año 2025

Atentamente,



Andrea Natali Avila Bonilla
CC. 0606074342



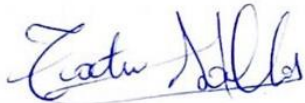
Diego Alejandro Ayala Ortiz
CC. 1722585765

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **TATIANA ESTEFANÍA SALTOS HIDALGO** con documento de identificación N° **1725582280** docente de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA** declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación **EL DERECHO AL REFUGIO Y LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRISIS DE REFUGIADOS DEL CONFLICTO ENTRE UCRANIA Y RUSIA**, realizado por **ANDREA NATALI AVILA BONILLA**, con documento de identificación N° **0606074342** y por **DIEGO ALEJANDRO AYALA ORTIZ** con documento de identificación N° **1722585765**, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción **ARTÍCULO ACADÉMICO** que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 18 de julio del año 2025

Atentamente,



TATIANA ESTEFANÍA SALTOS HIDALGO
CC. 1725582280

Dedicatoria:

A la memoria de mi papá, por ser la primera persona en creer en mí desde principio a fin.

- *Andrea Avila*

A mi familia, cuyo amor y paciencia me impulsaron a seguir adelante incluso en los momentos más difíciles.

- *Diego Ayala*

Agradecimiento

Para todo aquel que hizo posible que este proyecto culmine, mi más sincero agradecimiento.

A mi papá, por ser el primero en entender quién soy realmente, incluso más que yo misma, te agradezco cada consejo, palabra y enseñanza impartida, me enseñaste que la valentía no es sinónimo de no tener miedo, sino de enfrentarte a todo, aun con ese miedo por delante.

A mi mamá, por su amor incondicional hacia mi persona, por enseñarme que la paciencia, resiliencia, puntualidad, optimismo son aspectos por practicar en el día a día; por tu gran esfuerzo para apoyarme en esta etapa de mi vida y por recordarme que no todo tiene que ser perfecto para estar bien.

A mis hermanos, cuya fortaleza y valentía han inspirado gran parte de lo que soy actualmente; por cada momento, sonrisa, broma, y por ser mis compañeros de vida, son un digno ejemplo a seguir.

A mi tutora, la doctora Tatiana Saltos, quien es ejemplo de profesionalismo y altruismo, su dedicación y detalle fue impecable, gracias por ser una mentora excepcional; a todos los docentes que con sus conocimientos influenciaron mi pasión por el derecho.

A mis amigos, quienes fueron parte de este proceso junto a mí, por estar en los momentos necesarios y ser esa pizca de diversión en cada aventura; a mi compañero y amigo de tesis, Diego Ayala, quien dedico su tiempo y esmero a este proyecto, no solo eres una gran persona, también un amigo incondicional; a mis vecinos, el mejor equipo del que pude ser parte como estudiante universitaria foránea, gracias, por tanto.

- *Andrea Avila*

Ojalá hubiera forma de saber que estás en los buenos tiempos y disfrutarlos un poco más.

A mis padres

Gracias por tanto amor, gracias por ser parte fundamental de mi vida, por inculcarme tantos valores, sin el apoyo de mis queridos viejitos que, a pesar de tener dificultades, siempre me han enseñado que ante cualquier adversidad siempre hay que levantarse y seguir.

A mis hermanos

Henry, Freddy y Danny agradecerles por el apoyo incondicional, por los consejos y por todos los momentos que compartimos, por ser grandes hermanos y siempre guiar mi camino.

A mí, querida amiga foránea Andre

Gracias por ser mi amiga, no te lo digo mucho, pero siempre estoy agradecido de haberte conocido, eres de esas amistades tan importantes que me ha dado la universidad, gracias por tantas vivencias, gracias por tantos momentos, por estar en los momentos felices y tristes y gracias por ser tú, te quiero mucha amiguita.

A mis Docentes:

Quiero agradecer en especial a cuatro docentes: Alejandra Apolo, Francisco Pereira, Luis Cano y Tatiana Saltos, quienes son docentes que han hecho ver al derecho con amor y más que todo han sido docentes a los cuales siempre tendré mucho aprecio, por el gran apoyo y enseñanza que impartieron.

- *Diego Ayala*

EL DERECHO AL REFUGIO Y LA RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRISIS DE REFUGIADOS DEL CONFLICTO ENTRE UCRANIA Y RUSIA

Resumen

El conflicto de Rusia y Ucrania resalta una problemática referente al flujo migratorio de ciudadanos ucranianos, mismo que se solventa con la ayuda de políticas públicas, así como apoyo de terceros, como son organismos gubernamentales y no gubernamentales. Cabe destacar que países de la Unión Europea han tenido gran relevancia, puesto que es en su territorio donde hay mayor asentamiento de ciudadanos ucranianos.

La investigación utiliza el análisis de fuentes periodísticas, entrevistas ante personal capacitado en contexto de refugiados, recursos audiovisuales, entre otros, por lo tanto, la indagación teórica se especializa en el método cualitativo, cuyo propósito es el desglose de especificidades referente al tema a tratar. La solución a esta problemática se enmarca en la implementación de políticas de protección inmediata y difusión de estas, a través del apoyo de organismos internacionales como el Alto Comisionado de Naciones Unidas.

Los resultados demostraron que la implicación de medidas de inclusión, permiten a los ciudadanos gozar de beneficios como el acceso a la salud, al trabajo y que esta problemática no sea un precedente para que se vulneren los derechos de estas personas. En conclusión, la crisis migratoria, si bien genera una crisis global, la intervención de países de acogida como organismos internacionales que brindan una ayuda humanitaria, aplicando políticas públicas, así como de espacios de integración y reinserción social fortalecen los principios otorgados al presente grupo vulnerable.

Palabras claves: Refugiados, Derecho Internacional, movilidad humana, ACNUR, Ucrania, Rusia.

Abstract

The conflict between Russia and Ukraine highlights a problem concerning the migratory flow of Ukrainian citizens, which is solved with the help of public policies, as well as support from third parties, such as governmental and non-governmental organizations. It should be noted that European Union countries have had great relevance, since it is in their territory where, there is a greater settlement of Ukrainian citizens.

The research uses the analysis of journalistic sources, interviews with trained personnel in the context of refugees, audiovisual resources, among others, therefore, the theoretical inquiry specializes in the qualitative method, whose purpose is the breakdown of specificities regarding the subject to be addressed. The solution to this problem is framed in the implementation of immediate protection policies and their dissemination, through the support of international organizations such as the United Nations High Commissioner.

The results showed that the implication of inclusion measures, allow citizens to enjoy benefits such as access to health, work and that this problem is not a precedent for the rights of these people to be violated. In conclusion, the migratory crisis, although it generates a global crisis, the intervention of host countries as international organizations that provide humanitarian aid, applying public policies, as well as spaces for integration and social reintegration strengthen the principles granted to this vulnerable group.

Keywords: Refugees, International Law, human mobility, UNHCR, Ukraine, Russia

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción.....	1
Metodología	2
Resultados.....	2
1. Contexto del conflicto y el desplazamiento forzado.....	2
2. Conceptualización de grupos en movilidad humana	5
2.1. Refugiado.....	6
2.2. Asilado político	6
2.3. Migrante	7
2.4. Desplazados internos	7
3. Derechos vulnerados y actuación de los organismos internacionales	8
4. Políticas públicas de los países de acogida ante la crisis ucraniana	13
5. Casos de éxito en la implementación de políticas públicas a personas refugiadas.....	15
Discusión	17
Conclusiones	19
Referencias bibliográficas	21

Introducción

El conflicto entre Rusia y Ucrania representa una crisis humanitaria que ha trascendido al plano de preocupación de la comunidad internacional, la cual ha generado un aumento en el nivel de violencia, quiebre del sistema económico y ruptura de relaciones políticas.

El factor que condujo a la ruptura definitiva entre estos países se sitúa el 24 de febrero de 2022, donde Rusia comenzó una invasión militar masiva a Ucrania, realizando ataques que resultaron en muertes y heridos de la población civil, además de daños en infraestructuras civiles, tales como hospitales, escuelas y hogares. Esto ha ocasionado que ciudadanos ucranianos abandonen su lugar de origen, convirtiéndose en víctimas de desplazamiento forzado interno y externo, así como en muchos casos de solicitantes de protección frente a países vecinos.

En consecuencia, la salida masiva de personas de Ucrania ha cambiado la estructura social y ha puesto a prueba los sistemas de salud, educación y servicios públicos. Los países receptores que han recibido a un gran número de solicitantes, se han visto obligados a desarrollar mecanismos de protección y de colaboración internacional, para asegurar la protección de sus derechos fundamentales.

La respuesta a este conflicto requiere una acción de entidades gubernamentales e internacionales, lo que es imprescindible para abordar una situación de tal complejidad. En este contexto, la actuación de los países receptores simboliza la necesidad de apoyo humanitario ante el fenómeno migratorio, puesto que su participación afronta las necesidades y garantiza los derechos del grupo vulnerable.

Finalmente, este artículo pretende describir la respuesta jurídica e institucional de los organismos internacionales y las políticas públicas implementadas ante la crisis de refugiados causada por el conflicto entre Rusia y Ucrania. Por tanto, El presente documento se divide en tres secciones principales; el primer punto, se enfoca en un antecedente histórico y la conceptualización de los grupos de movilidad humana; el segundo, en los derechos intrínsecos en la condición de refugiado y la actuación de organismos como garantía de estos; y, como aspecto final, evidencias de aquellos países con el mayor número de refugiados ucranianos y varios casos de éxito en políticas de acogida de refugiados ante otras crisis de similar naturaleza.

Metodología

El presente artículo emplea una investigación con una metodología cualitativa, pues se analiza a detalle cada elemento de diversas fuentes bibliográficas documentales y unifica un pensamiento crítico. Cabe señalar que el método cualitativo se define como el conjunto de varias técnicas, cuyo propósito no es establecer definiciones sobre una temática, sino determinar e indagar relaciones de un objeto respecto a otro. (Sánchez Silva, 2005).

La investigación principalmente se caracteriza por emplear la técnica de recursos escritos y documentales como son: artículos científicos, fichas bibliográficas, tesis, normativa internacional, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo y nacional, actas de entes intergubernamentales, sentencias y criterios de expertos en el tema, cuestionarios de preguntas para la ejecución de entrevistas con autoridades del Ministerio de Movilidad Humana y de la Defensoría del Pueblo.

Resultados

1. Contexto del conflicto y el desplazamiento forzado

La historia de Ucrania y Rusia se remonta desde la Edad media, dando lugar al primer Estado ucraniano llamado Rus de Kiev conocido como estado eslavo oriental, a partir del siglo XVII una parte del estado de Kiev pasó hacer parte del creciente imperio ruso; la lengua ucraniana fue considerada como un simple dialecto de la lengua rusa, la cultura era percibida como poco refinada. Las élites culturales ucranianas pelearon por una autonomía propia dentro del imperio, en cuanto sucedió la revolución, pretendieron crear un Estado independiente. (Attanasio, 2025)

Posteriormente, en el siglo XX, la Unión Soviética incorporó a Ucrania como una de sus repúblicas, siete décadas después, en 1991, se disolvió la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Para independizarse, Ucrania tuvo el interés de pertenecer a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) liderada por los Estados Unidos. (Padinger, 2025)

Los Estados Unidos tienen el mismo porcentaje de votos en la toma de decisiones que se toma juntamente con los países miembros de la OTAN. Sin embargo, tiene una gran preponderancia en el ámbito de defensa, que es más significativa que los países que están en la alianza, pues este aspecto representa volumen de gasto de más de dos tercios

Así, esta alianza depende de los Estados Unidos para provisión de vigilancia, inteligencia, guerra aerotransportada, entre otros. (OTAN, 2025)

Durante su mandato, el presidente ucraniano Viktor Yanukóvich (2010-2014) tuvo una transición donde hubo acontecimientos de corrupción y autoritarismo. En noviembre de 2013, el entonces presidente conjuntamente con líderes de la Unión Europea tuvo negociaciones para firmar un tratado de adhesión de Ucrania a la Unión Europea. Este acuerdo establecía que las partes crearían un área de libre comercio con un límite de tiempo de diez años desde la entrada en vigor; esto permitiría que Ucrania se integre a la Unión Europea y la aplicación de los beneficios derivados dentro de un mercado de quinientos millones de personas. (BBC Mundo, 2014)

No obstante, el 21 de noviembre de 2013, el gobierno ucraniano informó que el acuerdo de asociación con la Unión Europea quedaba suspendido por decisión de Yanukóvich. Cabe señalar que en torno a dicho acuerdo se situaba también el interés de Rusia, ya que consideró que Ucrania no debería estar bajo la influencia de la Unión Europea; esta decisión resultó contraproducente para los habitantes de la ciudad de Kiev, ya que gran parte de ellos estaban a favor de que se firme dicho convenio con la Unión Europea, lo que resultó en enfrentamientos entre manifestantes y policías, dejando muertos y heridos. (Padinger, 2025)

En este contexto, Ucrania desarrolló un estado de conflicto separatista en el este de su territorio, según Naciones Unidas, lo que ha dejado más de 420 muertos desde 2014, provocando la huida del mandatario a Rusia (BBC Mundo, 2014). Tras este acontecimiento, el parlamento de Crimea eligió un primer ministro prorruso y votó a favor de separarse de Ucrania, y el 16 marzo del mismo año organizaron un referéndum ilegal, que fue apoyado por Rusia; según autoridades prorrusas el 95,5% de los votantes en Crimea apoyaron la opción de unirse a Rusia. El 18 de marzo, dos días después de la publicación de los resultados, Putin, presidente de Rusia, autorizó la invasión firmando un proyecto de ley en el que Crimea sea incorporada a la Federación Rusa. (BBC Mundo, 2022)

En marzo del 2014, tras la anexión de Crimea, en la parte oriental de Ucrania, donde se encuentra la región de Donbás misma que está conformada por las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk, se desarrollaron actos de rebeldía por parte de prorrusos en estas regiones. Donbás por su parte, reaccionó militarmente contra estos separatistas, tras varios meses de guerra pusieron un alto al fuego en septiembre de 2014, sin embargo, se suscitaron nuevos intentos de levantamiento en el 2015 y 2017.

El 20 de septiembre de 2014, Ucrania y separatistas prorrusos acuerdan un alto al fuego a través del Protocolo de Minsk, donde se pretendía poner fin a los enfrentamientos en Donetsk y Luhansk, y normalizar la condición de las dos regiones, conocidas conjuntamente como el Donbás, pero dicho acuerdo fracasó tras el incumplimiento de ambas partes. (BBC Mundo, 2022). El 12 de febrero de 2015 las conversaciones de paz dieron lugar al acuerdo de Minsk II, donde se estableció que se retiren las armas pesadas, pero dicho acuerdo no fue respetado por las partes. (CNN Español, 2022)

El 20 de febrero de 2017, comenzó un alto al fuego, para poner fin a la lucha entre fuerzas ucranianas y separatistas respaldados por Rusia (CNN Español, 2022). De igual manera, el 21 de febrero de 2022, Putin firmó decretos reconociendo a la República Popular de Donetsk y Luhansk; esta medida ocurre por tensiones y temores por una invasión de Moscú a Kiev (Hodge y Tarasova, 2022).

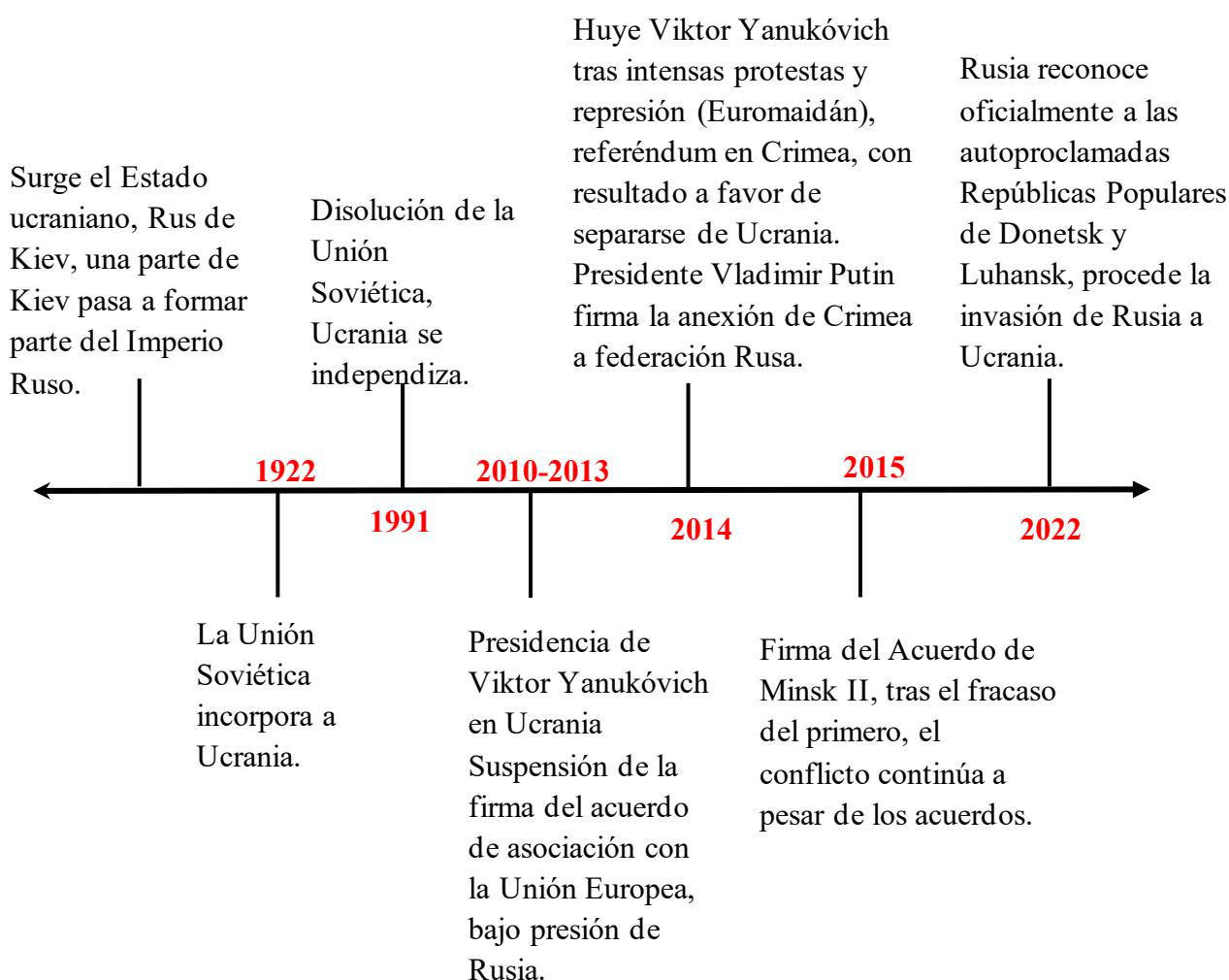
Posteriormente, días antes de la invasión, el presidente Vladímir Putin envió soldados a Donbás, animando aún más las tensiones que se acumulaban desde los primeros reportes de movilización de soldados rusos en la frontera. Rusia atacó a Ucrania desde múltiples frentes (Belarús en el norte y desde territorio ruso), pero no logró cumplir sus objetivos debido a la resistencia ucraniana, respaldada por armamento occidental. En marzo de 2022, las fuerzas rusas se retiraron de algunas zonas. Ucrania lanzó contraofensivas a finales de agosto y principios de septiembre de 2022.

En respuesta, Rusia comenzó a bombardear la infraestructura energética ucraniana, provocando apagones masivos. En 2023, Ucrania intentó una nueva ofensiva que no tuvo éxito. A principios de 2024 hubo un avance, pero después de meses de duros combates, las tropas ucranianas terminaron retirándose (Padinger, 2025). Sin embargo, esta problemática no ha culminado, pues persiste el enfrentamiento entre estos dos países y aún no se ha firmado un acuerdo de paz.

Más de 12.650 civiles han muerto y más de 23.000 han resultado heridos a partir del 24 de febrero de 2022, cuando inició la guerra. El 80% de las víctimas se dio en territorio controlado por el gobierno ucraniano y el 15% en territorio ocupado por Rusia, las bajas civiles aumentaron un 30% en 2024, debido a que se intensificó este conflicto. (ONU, 2025)

Figura 1

Antecedentes históricos del conflicto bélico de Rusia y Ucrania.



Elaborado por: Autores.

Fuentes: Attanasio (2025); BBC Mundo (2014a); BBC Mundo (2022b); CNN Español (2025); Hodge, N. y Tarasova, (2022); ONU (2025); y, Padinger (2025).

2. Conceptualización de grupos en movilidad humana

El desplazamiento forzado ejemplifica un fenómeno que aborda un incidente actual y de relevancia a nivel internacional, los flujos migratorios se dividen por categorías dependiendo de la causa del desplazamiento, la situación jurídica y su marco legal aplicable.

Previo a indagar en la distinción de estos últimos conceptos, cabe destacar la principal semejanza que, según la Sentencia No. 639-19-JP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, subyace en que todo individuo que se encuentre en situación de movilidad humana lleva inherentemente un grado de vulnerabilidad y riesgo, dado que la causa

principal para ser parte de un flujo migratorio es buscar mejores condiciones. (Corte Constitucional del Ecuador, 2020)

2.1. Refugiado

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), determina:

Un refugiado es una persona que (...) debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Art. 1, 1951)

Por otro lado, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reconoce como refugiado a toda persona que se vea forzada a huir de su nacionalidad por una persecución que ejemplifique un conflicto armado o una contravención de los derechos humanos. En consecuencia, se produce la ausencia de protección por parte del Estado, ya sea que no pueda o no quiera proveerla. Además, en busca de seguridad, el refugiado pretende acogerse a otro gobierno, pues resultaría riesgoso el simple hecho de volver a su país de origen. (ACNUR, 2019)

Los requisitos para acceder a la condición de refugiado son: encontrarse fuera del país de nacionalidad; sentir un temor justificado; estar en situación de persecución; el motivo de persecución devenga por motivos de religión, grupo social, opinión política, raza, nacionalidad; y que se vea incapaz, o por causa del miedo legítimo no se acoja a la protección de su país de origen. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14, 2014)

2.2. Asilado político

En sintonía con la figura de refugiado, se establece que, si bien todos los refugiados en su momento fueron solicitantes de asilo, no todos los solicitantes de asilo lo fueron de refugio. Se describe a una persona con asilo político como aquel individuo que por razones ideológicas o políticas ha sido perseguido por un Estado, y se ve en la necesidad de solicitar protección. Cabe recalcar que se excluyen de la presente aquellos que han cometido algún delito de lesa humanidad, crímenes de guerra o contra la paz. Además, el

Estado ante el cual se solicite evalúa si cumple con los estatutos y en caso de aceptar la protección, se verá obligada a garantizar los derechos del solicitante. (Goig Martínez, 2016)

Según la opinión consultiva OC-25/18 sobre la Institución de Asilo y su reconocimiento en el sistema interamericano, en sentido estricto se denomina asilo político a la protección que un gobierno brinda para todo extranjero, cuya libertad, integridad y vida se encuentren en riesgo motivado por fundamentos políticos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

En otros términos, asilo político se deriva de la protección producto de causas políticas o derivadas a la misma, y se pueden clasificar en dos categorías: aquel asilo territorial referente a la protección que brinda un Estado en su territorio, y el diplomático donde la protección se da en las aeronaves militares, buques, entre otros, propios de un Estado (Molina Conzué, 2019). Además, en el contexto de refugio es obligación del Estado emitir una motivación en caso de que se niegue la solicitud, mientras que los asilados, si bien tendrán una respuesta, esta no necesariamente estará justificada (Molina Conzué, 2019).

2.3.Migrante

Los migrantes al contrario que los refugiados salen de su país de origen, por un motivo ajeno a una persecución o violación a los derechos humanos, puesto que su eje primordial radica en la búsqueda de mejores condiciones de vida, ya sea, por medio de un trabajo, familia en el extranjero, educación u otros. Adicionalmente, los migrantes pueden regresar a su país si así lo deciden y serán dotados de la protección de su propio gobierno. (ACNUR, 2019)

2.4.Desplazados internos

Se conceptualiza a los desplazados internos como aquel individuo o grupo de individuos que, resultado de un conflicto armado, catástrofes naturales, contravención a derechos humanos o por lo general situaciones donde la violencia prime, se han visto forzadas a abandonar o huir de su residencia habitual (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998).

Si bien las causas que lo motivan se asemejan a las de los refugiados, su principal diferencia radica en que los desplazados internos no cruzan una frontera internacional, es decir, permanecen en su propio país. (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998). Otro aspecto de distinción a tener en cuenta es que anteriormente no se

disponía de una regulación internacional que modulara a este grupo vulnerable, sino hasta el año 2004 donde la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió adoptar resoluciones específicas a los desplazados internos separadas de la de los refugiados, y desde ese instante, lo ha hecho de manera consecutiva en todos sus periodos (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998).

3. Derechos vulnerados y actuación de los organismos internacionales

Ahora bien, desde la intensificación del conflicto existente entre Rusia y Ucrania, iniciado desde el 24 de febrero de 2022, se ha desarrollado una guerra que no solo versa sobre el tema territorial, sino también en el ámbito social, económico, político y el humanitario.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el 40% de la población ucraniana necesita de ayuda humanitaria y protección. Según sus datos, 6,5 millones de ucranianos se encuentran en situación de refugiados, mientras que 3,7 millones de personas son desplazamientos internos, lo que deja en evidencia una gran problemática de vulnerabilidad y deja a ciudadanos ucranianos en situación de movilidad forzada. (ACNUR, 2024)

Varios países de la Unión Europea han adoptado medidas como mecanismos de protección temporal, asistencia en materia de protección civil, así como también la acogida a refugiados ucranianos. Además, se ha proporcionado apoyo financiero otorgado por los Estados miembros que acogen refugiados. (Consejo de la Unión Europea, 2024). Para la ayuda humanitaria, la UE destinó cerca de 17.000 millones de euros para solventar la crisis por la pandemia y que además estos millones sean reasignados para la ayuda a refugiados procedentes de Ucrania. (Consejo de la Unión Europea, 2024)

Los flujos migratorios desde Ucrania han cambiado significativamente según datos de *Migration Data Portal* en el 2020 más del 53% de ciudadanos ucranianos residía en la Federación Rusa, otros lugares de destino, entre ellos “Estados Unidos (6,4%), Kazajistán (5,8%), Alemania (4,7%), Polonia (4,4%), Italia (4,4%), Bielorrusia (3,6%), Chequia (2,1%), Israel (2,1%) y Uzbekistán (2,1%)” (Migration Data Portal, 2024). A finales de 2022, aproximadamente 1,4 millones de ucranianos estaban autorizados para residir en UE, representando el tercer grupo de ciudadanos no pertenecientes a la Unión Europea. (Migration Data Portal, 2024)

Sin embargo, la magnitud de tal conflicto fue tal que los países de acogida no se encontraban preparados para proporcionar los servicios necesarios. Entre los factores que han incidido, se encuentra la dificultad de comunicación, puesto que el ucraniano es un

idioma minoritario, lo que ha obligado a recurrir a idiomas alternos como el inglés o el ruso (Bayón Morales, 2023); a pesar de ello, en situaciones de tal naturaleza siempre será preferible comunicarse con los refugiados en su lengua natal.

Los servicios de interpretación son un punto clave al acceso a la justicia y uso de los derechos de los refugiados; por lo tanto, se han implementado medidas que garantizan el acceso a intérpretes de calidad, como es el caso del Servicio de Traducción e Interpretación de ACCEM en la sede de Madrid, quien por medio de un acuerdo con la Oficina de Asilo y Refugio brinda intérpretes y/o traductores de calidad para que el usuario acceda a cualquier requerimiento. (Valero Garcés & Cata, 2006)

Por otro lado, existe una serie de principios y derechos directamente vinculados con su condición de solicitante de refugiado y a la vez cuando ya obtiene esa categoría. Cabe señalar que, según datos de ACNUR, se establece que el número de ciudadanos ucranianos refugiados y solicitantes de asilo llega a 6.8 millones alrededor del mundo que se encuentra en diferentes partes del mundo (ACNUR, 2025).

Adicionalmente, se encuentra el principio de no devolución que prohíbe estrictamente el retorno directo (el Estado envía al solicitante hacia un Estado, donde pueda ser perseguido), indirecto (el solicitante es trasladado a otro Estado donde será retornado al país de donde escapó) o encubierta (se priva de los derechos fundamentales al refugiado para que este no tenga más opción que abandonar el país de acogida) (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 983-18-JP/21, 2021).

La Corte Constitucional del Ecuador ha determinado que el principio de no devolución no solo garantiza la permanencia de una persona en condición de vulnerabilidad humana, también evita que dichos individuos vuelvan a encontrarse en una situación de riesgo. En otras palabras, “se encuentra afectado por un plano inmaterial, por medio del cual se busca evitar que las personas refugiadas o asiladas, con o sin el reconocimiento estatal, retornen a una condición lesiva similar a la que sufrían antes” (Corte Constitucional del Ecuador - Sentencia No. 983-18-JP/21, 2021, párr. 240).

En tal sentido, ni los refugiados ni los solicitantes pueden ser sancionados o detenidos por su establecimiento regular dentro del territorio de acogida, siempre y cuando presenten su solicitud ante las autoridades competentes junto con la justificación del porqué se vieron obligados a abandonar su país de origen. (ACNUR, 2012)

La figura de refugio se encuentra regulada por tratados internacionales como es el caso de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. Además, el principal organismo que supervisa la

aplicación de la Convención de 1951 es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2015).

El ACNUR tiene como objetivo salvaguardar las garantías de los individuos, la restauración de comunidades separadas forzosamente, y de todo ser humano cuya vida se ha visto perjudicada por un motivo de fuerza mayor (Lenza García, 2021); su misión es reducir el uso de violencia y proteger a todo aquel que no participe o por defecto haya dejado de participar en confrontaciones, y producto de las circunstancias sus derechos humanos sean violentados. (Casadiegos, Jaime Jaime, y Carrascal Vergel, 2021)

En un contexto nacional, se puede señalar que según el artículo 41 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se reconoce los derechos de asilo y refugio; el artículo 9 hace énfasis en que las personas extranjeras gozarán de los mismos derechos y obligaciones. Además, el artículo 416, numeral 7, establece el respeto a los derechos humanos, especialmente al de los migrantes conforme al cumplimiento de obligaciones ya suscritos con instrumentos internacionales de derechos humanos, al establecer una protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Las normas infraconstitucionales destinadas para proteger y garantizar los derechos de las personas refugiadas son: la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento; y el Acuerdo Ministerial N° 000150 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2017), donde se establecen los procedimientos para la determinación de la condición de refugiados y apátridas en el país, la admisión, entrevistas, informes; además, la protección dentro del territorio de acogida (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017).

En cuanto al derecho al trabajo, la calidad migratoria de un individuo no es una justificación para obviar los derechos laborales intrínsecos en un trabajador que se halle en condición de refugio, sea cual sea su situación en el Estado de acogida (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-18/03, 2003).

Si bien la situación de los refugiados ucranianos ha mejorado en comparación al 2024, con un aumento del 28% referente al salario de los refugiados, aún existe un 40% que vive en situación de pobreza; cabe recalcar que las tasas de empleo son casi equiparables a las de la población del país de acogida. Sin embargo, el 60% de ucranianos refugiados trabaja en un sector ajeno a su instrucción educativa superior o experiencia previa, con una prima salarial mínima (Organización Internacional del Trabajo, 2025).

El derecho al trabajo en el ámbito agrícola e industrial ha perdido un 30% de los empleos que existían antes de la guerra. (ACNUR, 2025). Según el Grupo de Análisis del Sector de Medios de Vida e Inclusión Socioeconómica SEIS (*SEIS Livelihoods and Socio-Economic Inclusion Sector Analysis Group*), se plantean varias soluciones ante la problemática laboral. En primer lugar, el gobierno de acogida tiene que diseñar programas de apoyo con relación a la seguridad, calidad de vida, y todo servicio intrínseco a los ingresos; establecimiento de diferencias en el costo de vivienda de la población de acogida y los refugiados; y enfatizar en la vinculación del empleo según el nivel de cualificación del refugiado, adicional, analizar la diferencia salarial entre la persona refugiada y la población interna. (SEIS, 2025).

El acceso a una educación de calidad configura una responsabilidad a nivel internacional inherente a los Estados, la presente se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible, número 4, cuyo lema es promover la educación equitativa y las oportunidades para adquirir conocimiento. (Naciones Unidas, 2023). Se estima que la cifra de niños/as en condición de refugiados sin escolarizar asciende a 128 millones a nivel mundial (Lartundo López y Pérez Almorós, 2024). En otros términos, si bien se procura que este grupo asista a escuelas, por su contexto son obligados a permanecer en centros de acogida, donde los recursos educativos son insuficientes (Cerna y OECD, 2019).

En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales determina que es obligación de los Estados partes garantizar la educación con base a los siguientes elementos: a) disponibilidad, cada gobierno proveerá de suficientes instituciones educativas para satisfacer a todos los individuos de su territorio, además de brindar equipo necesario y de calidad para dichas instituciones; b) accesibilidad, se garantizará el ingreso de todo individuo a los programas de educación, sin excepciones, y esta última se divide en tres dimensiones, no discriminación, accesibilidad física y accesibilidad económica; c) aceptabilidad, los planes de estudios serán de relevancia actual y de buena calidad; d) adaptabilidad, la educación se modificará en torno a las necesidades actuales (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1999). Por ende, los programas educativos se adaptarán a las necesidades de los refugiados, ya sea, referente al idioma o método de estudio que emplean.

Según la Corte Constitucional ecuatoriana, el Estado tiene la obligación de eliminar cualquier impedimento que dificulte el acceso a la educación y en situación de movilidad humana, ser flexible, objetivo y razonable respecto a los requisitos para que un individuo continúe sus estudios, es decir, documentos de identidad, certificados

educativos podrán ser omitidos siempre y cuando se justifique pertenecer a un grupo vulnerable como lo son los refugiados. Asimismo, se destaca que un acceso tardío al sistema educativo tiene consecuencias a largo plazo a nivel personal, intelectual y ocupacional. (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 1497-20-JP/21, 2021).

En tal sentido, la Opinión Consultiva OC-21/14 determina que es de vital importancia que el Estado receptor vele por el interés superior del niño, incluyendo medidas de protección integral y garantizando un pleno acceso a sus derechos, entre ellos la educación. La Corte considera que el gobierno debe proporcionar acceso fijo a los servicios educativos fuera de los centros de acogida, además de infraestructura física que facilite el desarrollo del niño (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014).

Como por ejemplo el programa DAFI, donde se otorgan becas de educación superior para refugiados, y entre los países contribuyentes se encuentran Alemania, Etiopía, Pakistán y Eslovaquia; para el año 2023 se graduaron 1.653 refugiados a través del presente programa, de los cuales el 38 % son mujeres y el 62% hombres (ACNUR, 2024). Adicionalmente, el programa refuerza el vínculo entre el sistema educativo y un medio de vida autosuficiente, y colabora con entidades locales del país de acogida para aperturar oportunidades profesionales para refugiados, ya sea como emprendimientos, instituciones públicas o privadas (ACNUR, 2020).

En el marco de esta investigación, se realizó entrevistas a funcionarios especializados en el área de movilidad humana quienes coincidieron que la opinión pública representa un papel imprescindible respecto a la adaptación del refugiado dentro del país receptor, adicional el desarrollo de su dignidad humana.

Según el Director Nacional del Mecanismo para las Personas en situación de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, Pablo Pérez, la percepción negativa no deviene específicamente hacia los refugiados, sino por el hecho de que son considerados personas no nacionales; el panorama de criminalización surge por el constante movimiento del grupo no originario, el cual es una constante, ya sea, por escasez de recursos o traslado a un centro de refugiados, hecho que los residentes nacionales malinterpretan y asumen que están huyendo por actos ilícitos (Pérez, 2025). Concluye que la población local inconscientemente puede llegar a padecer de aporofobia y desconfía de aquel individuo que superficialmente pareciera estar en buenas condiciones, pero sí de aquel que en apariencia denota vulnerabilidad (Pérez, 2025).

Por otro lado, y conforme lo ha señalado Mercedes Flores, supervisora de elegibilidad de la Dirección de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones

Exteriores de Movilidad Humana, una de las barreras a superar referente a la temática de refugiados es el idioma, puesto que si bien pueden existir ocasiones donde tanto el país receptor como del que se huye compartan idioma, no es una regla general; dado el caso de la población Ucraniana, la Corte IDH ha establecido como garantías del debido proceso la implementación de un intérprete gratuito y calificado (Flores, 2025).

4. Políticas públicas de los países de acogida ante la crisis ucraniana

La invasión de Rusia a Ucrania en 2022 dio lugar a que distintos gobiernos otorgaran medidas de protección para los ciudadanos provenientes de Ucrania, la creación de tales políticas requiere de dos aspectos, el respaldo del gobierno a un nivel político y la aceptación de la ciudadanía (Cantalapiedra y Ots, 2025).

La protección de refugiados depende de la existencia de políticas públicas, las cuales son otorgadas por el gobierno de cada país y es de carácter ejecutivo, es decir, las otorgan el presidente y ministros; tal y como se menciona en la sección anterior los países que conforman la UE tienen una cifra elevada de refugiados, a continuación, se evaluará sus mecanismos de acción.

Figura 2

Respuesta de los países frente al desplazamiento forzoso de personas, incluida la población ucraniana.

País de acogida	Impacto mundial	Políticas públicas
Alemania	Es considerado como el segundo mayor donante de ayuda humanitaria. En 2022 destinó 3, 200 millones de euros a países como Ucrania, Pakistán, Afganistán, entre otros (Kittler, 2023).	Implementó una política pública llamada “ <i>german humanitarian assistance</i> ” misma que es gestionada por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, la cual ayudó a más de 340 millones de personas, entre ellos provenientes de países afectados por la pandemia y el cambio climático y refugiados ucranianos (Kittler, 2023).

Polonia	Es considerado uno de los países con mayor número de refugiados ucranianos, se estima que 3,5 millones de personas han cruzado la frontera desde Ucrania hacia Polonia (Sarrado, 2022).	ACNUR junto con UNICEF crearon doce Espacios Seguros, Centros de Protección y Apoyo Punto Azul, donde los refugiados pueden acceder a información, asesoramiento legal, servicios especializados y recibir apoyo psicosocial (Sarrado, 2022).
Canadá	Se destaca por sus políticas migratorias, beneficiándose de su posición geográfica, la cual le permite ejecutar medidas de control de flujos migratorios; desde 2020 ha comprometido más de 13.300 millones de dólares en asistencia financiera, militar, de desarrollo, para la paz, estabilización e inmigración a Ucrania. Se estima que, desde la autorización de viajes de emergencia en marzo de 2022, se han emitido 936.293 visas temporales a ciudadanos ucranianos (Castillo, 2022; Global Affairs Canada, 2024; Radio Canadá Internacional, 2024).	La admisión de flujos migratorios se llevó a cabo bajo un sistema de tres puntos, integración de inmigrantes dependientes (migrantes económicos); clase familiar, (reunificación familiar con ciudadanos del país de acogida); y, clasificación de refugiados. Asimismo, en conjunto con ACNUR y la Fundación <i>Open Society</i> , se expandió del patrocinio privado para el reasentamiento de refugiados en el territorio de acogida (Verea, 2020; ACNUR, 2023).

Estados Unidos	Posee 200.000 patrocinadores estadounidenses que colaboran en la asistencia a refugiados ucranianos; se aproxima que 11.700 ucranianos fueron admitidos legalmente dentro de EE. UU. hasta febrero de 2023, además todo ciudadano ucraniano que cruzará la frontera recibía el permiso humanitario (<i>humanitarian parole</i>) de doce meses (Ainsley, 2023; Beers, 2023).	Se generó una ampliación del permiso temporal, por medio del programa <i>Uniting for Ukraine</i> , en cooperación con la iniciativa “ <i>Temporary Protected Status</i> ”, donde se dio facilidades a los refugiados de ejercer sus derechos, hecho del que resultaron favorecidos 30.000 refugiados ucranianos y la posibilidad para que aquellos ciudadanos ucranianos que se encontrasen en un país diferente a EE. UU, puedan llegar legalmente a este último (Sullivan, 2022; Murdock, 2024; U.S. Department of Homeland Security, 2025).
----------------	---	--

Elaborado por: Autores.

Fuentes: ACNUR (2023); Ainsley (2023); Beers (2023); Castillo (2022); (Global Affairs Canada (2024); Kittler (2023); Murdock (2024); Radio Canadá Internacional (2024); Sarrado (2022); Sullivan (2022); U.S. Department of Homeland Security, (2025); y, Vereza (2020).

5. Casos de éxito en la implementación de políticas públicas a personas refugiadas

Además de los casos antes descritos respecto a políticas exitosas en la acogida de refugiados ucranianos, cabe destacar experiencias igualmente favorables en general para personas que se encuentran en condición de movilidad humana fuera del conflicto en Ucrania.

Figura 3

Implementación de políticas públicas exitosas en diferentes países.

País de acogida	Impacto Mundial	Políticas Públicas
Brasil	Dio acogida a 364.000 personas refugiadas y desplazadas en varias de sus ciudades, se destaca São Paulo, puesto que es donde existe mayor asentamiento de refugiados, principalmente a causa de la pandemia del COVID-19 y es pionera en la implementación de políticas públicas de salud y vivienda (Schafer, 2020).	Entre 2021–2024 abrieron el Plan Municipal de Políticas Públicas para Personas Refugiadas y Migrantes, el cual posibilita el acceso de los desplazados al servicio de salud, educación, vivienda; la contribución económica y social derivado del apoyo de contribuyentes, la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Schafer, 2020).
Unión Europea	Es un referente para el apoyo de la población de refugiados proveniente de Siria, su mecanismo de ejecución no es solo normativo, también de consciencia de la ciudadanía, promoviendo el reasentamiento dentro del territorio (Ruiz, 2021).	Toda política pública a favor del sistema de derechos a refugiados es financiada por el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo de Migración y Asilo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Asimismo, brinda apoyo para todo país vecino a Siria, cuyo número de refugiados asciende a la cantidad de 1,2 millones de refugiados, bajo el plan denominado como la <i>Plataforma de Respuesta de Jordania para la Crisis de Siria, dirigidas por el Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional</i> (Canal26, 2024; Ruiz, 2021).

Venezuela	Representa una cifra considerable de migrantes y refugiados, sus principales países de acogida según datos recopilados del 2020 son Colombia y Perú, con más del 3% de refugiados dentro de su población total, seguidos por Chile y Ecuador, con más del 2% y finalmente Brasil con el 0.12% (Chaves-González, Amaral, & Mora, 2021).	Se destaca la participación de Chile a nivel educativo, entre los periodos 2017 a 2023 se calcula que, de toda la población, 7,4% de extranjeros accedieron a una educación plena y de ellos el 54,6% son de nacionalidad venezolana. Por otro lado, Ecuador implementó el Plan de Respuesta Regional para Migrantes y Refugiados, el cual se enfoca en la promoción de seguridad alimentaria; actividades de integración; intervenciones educativas; alojamiento y salud (Chaves-González, Amaral, & Mora, 2021; Estrada, 2024; Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2024).
-----------	--	--

Elaborado por: Autores.

Fuentes: Canal26 (2024); Chaves-González, Amaral y Mora (2021); Estrada (2024); Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2024); Ruiz Robert (2021); y, (Schafer, 2020).

Discusión

El análisis histórico demuestra que existen diferentes perspectivas por parte de estos dos países. Por su parte, Rusia enfatiza los lazos históricos con Ucrania como lo fue en el siglo XX donde la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) incorporó a Ucrania como una de sus repúblicas, hasta que en 1991 la URSS se disolvió y Ucrania dejó de ser parte de la URSS. Por otra parte, Ucrania quiere optar por la autodeterminación de su pueblo y enlazarse con países de la Unión Europea, debido a que esto le permitiría tener alianza, como es muestra de ello, el tratado de adhesión que no se pudo concretar en el año 2014.

La conceptualización de los flujos migratorios representa un punto clave para la clasificación de solicitudes al país de acogida, en consecuencia, se debe evitar cualquier ambigüedad referente a su terminología. En otros términos, cada grupo en condición de

movilidad humana presenta sus propias características y necesidades. No obstante, en el contexto real, es común que un individuo que provenga de un lugar donde suscite un evento de violencia o crisis, presentes características de más de una categoría y grupo vulnerable, lo que requiere un enfoque interseccional por parte de las autoridades competentes de cada Estado receptor.

Por otro lado, la confusión no deviene solamente de los individuos cuya situación es crítica, sino también de la opinión pública del país de acogida, la cual es imprescindible para la inserción del refugiado dentro de la sociedad, puesto que la ignorancia de la conceptualización fomenta la criminalización del migrante y debilita el apoyo social. Si bien los ciudadanos suelen conocer las causas del desplazamiento, en gran medida porque los conflictos escalan tal nivel lo que se difunde a través de los medios de comunicación, ignoran tal hecho y homogeneizar a todo grupo de movilidad humana en un concepto de invasión, propagan estigmas negativos referidos a la delincuencia y al flujo migratorio.

Adicionalmente, los países de acogida cumplen un rol fundamental, ya que estos deben emplear mecanismos de protección, como es el caso de Polonia, Alemania, República Checa, donde brindan ayuda humanitaria, sea que se trate de medidas temporales o emergentes, así como también permanentes.

Una vez instalado los refugiados, se dio lugar a una nueva problemática, la cual radica en el acceso efectivo a las políticas públicas a favor de su situación, se reconoce la promulgación de garantías que involucran mecanismos de apoyo para la educación, empleo, vivienda de los refugiados, no obstante, los individuos ucranianos desconocen tales políticas, consecuencia de barreras lingüísticas o la falta de promoción clara, en otras palabras, la implementación de los mecanismos de acción falla al momento de ponerlo en práctica.

Cabe resaltar, además, al ACNUR como uno de los principales organismos con influencia internacional que garantiza el pleno ejercicio de los derechos de los refugiados, y su apoyo resulta insustituible en la crisis ucraniana, no obstante, su actuación se ve limitada a los recursos que posea.

En el contexto actual, existe una sobrecarga institucional del sistema de apoyo humanitario, en parte por los distintos eventos que suceden simultáneamente referente a refugiados, tal y como es el caso de Siria, Afganistán, Venezuela, Haitianos, Sudanese, entre otras. Además, el capital y los recursos materiales provienen de las donaciones

voluntarias de terceros o por parte de los Estados contribuyentes, en consecuencia, ACNUR se ve limitado al apoyo de terceros y la saturación del sistema.

En este sentido, la actuación de los países de acogida frente al masivo desplazamiento de refugiados ucranianos ha sido caracterizada por su eficiencia, ya sea, con sus políticas públicas o con su visa temporal. El ingreso de miles de ucranianos se vio facilitado justamente por la actuación expedita de los Estados, sin embargo, este mecanismo excepcional provocó reproches entre grupos de movilidad humana ajenos a la condición de refugiado, es decir, asilados, migrantes económicos y desplazados internos, quienes evidenciaron un trato preferencial hacia los refugiados frente a sus propias políticas y procesos de inserción a la sociedad.

Por otro lado, en cuanto a las políticas públicas que brindan los diferentes países de acogida sirven y permiten controlar este flujo de personas desplazadas, permitiendo gestionar la atención de emergencia e integración en la sociedad.

De igual manera, las políticas públicas constituyen un mecanismo y de igual forma dan paso a compromisos internacionales para otorgar una protección efectiva, como son los tratados como la Convención de Ginebra de 1951 que establece principios generales para personas en condición de refugiado, y establece la obligación de los Estados para que estos sean respetados. Estas políticas previenen tensiones entre la población local y la desplazada mediante la distribución equitativa de recursos y crear espacios que promuevan diálogo e integración, con el sentido de evitar discriminación o xenofobia.

Conclusiones

El conflicto de Rusia y Ucrania no se enmarca como una problemática que se sitúa únicamente en la actualidad, sino que data de varias décadas atrás, desde la disolución de la Unión Soviética de 1991 en la que Ucrania dejó de ser parte tras su disolución, alcanzando puntos críticos como fue la anexión rusa a la península de Crimea en 2014.

La invasión de Rusia y Ucrania en febrero de 2022 marca un hito histórico dado que da lugar a un flujo migratorio por el cual millones de ucranianos han sido obligados a abandonar sus hogares pidiendo asistencia humanitaria a otros países, y solicitar la condición de refugiados.

Previo a otorgar esta condición, se requiere una solicitud donde se verifique si cumple con los requisitos para ser aceptado como refugiado. La terminología *refugiado*

se distingue de otras categorías por la causa de su desplazamiento: a diferencia de los asilados políticos, cuya causa deviene de motivos políticos, los refugiados son de carácter humanitario; respecto de los migrantes cuyo fundamento es económico y si lo desean pueden volver a su país de origen mientras que los refugiados son incapaces, puesto que pondría en riesgo su integridad; y, los desplazados internos, cuyo desplazamiento es dentro del territorio nacional, al contrario de los refugiados que se trasladan a un país distinto.

Frente al desplazamiento masivo de personas afectadas por este tipo de problemas, países de la Unión Europea han adoptado medidas de protección y asistencia humanitaria para este grupo vulnerado e incluso dentro de este contexto se han creado ONG's, las cuales han tenido el objeto de brindar ayuda y asistencia en este tipo de casos. Además, la actuación de Estados miembros permite dar un soporte y apoyo a estas personas en situación de movilidad humana.

Si bien la normativa se configura como un mecanismo garantista de derechos, en la práctica existen varios derechos vulnerados, y entre ellos se destaca el derecho al trabajo, educación, refugio, asilo, entre otros. Sin embargo, el objetivo de los países de acogida y de los Estados miembros de los distintos países suscriptores de tratados internacionales, es también el de otorgar protección a las personas en condición de movilidad humana y vulnerabilidad. Por tanto, no podrían ser devueltas a su país de origen ya que se vulneraría el principio de no devolución, en tanto a que su condición de solicitante aún no sea resuelta.

Por otro lado, la actuación de organismos internacionales ante conflictos de tal magnitud, como el caso de refugiados ucranianos, representa un punto de apoyo para todo aquel que se vea en la necesidad de huir de su país de origen y busque apoyo en un gobierno distinto. Se destacan entidades como ACNUR y la propia ONU, cuyo objetivo es velar por la protección de este grupo vulnerable, a través de la implementación de mecanismos de integración al sistema solicitante hasta el resguardo de los derechos fundamentales y su inserción a la sociedad sin ningún tipo de exclusión o discriminación por su condición. Por ejemplo, la integración de un sistema de traducción en el caso de ucranianos, en vista de que es uno de los mayores impedimentos para su desarrollo pleno conforme a lo establecido por ley.

En esta problemática, cabe destacar que los países receptores tienen un rol fundamental en la ayuda humanitaria de este grupo vulnerable. Principalmente, es necesario que empleen políticas públicas que garantizan a personas en situación de

movilidad humana permanecer dignamente en el lugar de acogida; estas políticas no solo aseguran la estadía de este grupo, sino que también promueven una verdadera inserción a la sociedad.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf
- ACNUR. (1967). Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076dcd4.pdf>
- ACNUR. (2015, 7 de abril). States Parties to the 1951 Convention and its 1967 Protocol | UNHCR. <https://www.unhcr.org/media/states-parties-1951-convention-and-its-1967-protocol>
- ACNUR (2019, 1 de marzo). Refugee definition. Recuperado de <https://emergency.unhcr.org/protection/legal-framework/refugee-definition>
- ACNUR. (2019, 18 de marzo). Migrant definition. Recuperado de <https://emergency.unhcr.org/protection/legal-framework/migrant-definition>
- ACNUR. (2020). Education 2030: A Strategy for Refugee Education. <https://www.unhcr.org/media/education-2030-strategy-refugee-education>
- ACNUR (2024). DAFI Annual Report 2023. <https://www.unhcr.org/media/dafi-annual-report-2023>
- ACNUR. (2024, 23 de abril). Canadá, el ACNUR y la Fundación Open Society buscan aumentar el reasentamiento de refugiados a través del patrocinio privado. ACNUR. <https://www.acnur.org/noticias/news-releases/canada-el-acnur-y-la-fundacion-open-society-buscan-aumentar-el>
- ACNUR. (2025). *Emergencia en Ucrania*. Agencia de la ONU para los Refugiados. <https://www.acnur.org/emergencias/emergencia-en-ucrania>
- ACNUR. (2025). *Después de 3 años de guerra, los ucranianos necesitan paz y ayuda*. Agencia de la ONU para los Refugiados. <https://www.acnur.org/noticias/notas-de-prensa/acnur-despues-de-3-anos-de-guerra-los-ucranianos-necesitan-paz-y-ayuda>
- Acuerdo 000150. (2017). Acuerdo para la determinación de la condición de refugiados y apátridas en Ecuador. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

- Quito, Ecuador. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/acuerdo_000150.pdf
- Ainsley, J. (2023, 21 de febrero). U.S. has admitted 271,000 Ukrainian refugees since Russian invasion, far above Biden's goal of 100,000. NBC News. <https://www.nbcnews.com/politics/immigration/us-admits-271000-ukrainian-refugees-russia-invasion-biden-rcna72177>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana* (Suplemento del Registro Oficial No. 938, 6 de febrero de 2017). https://www.cancilleria.gob.ec/bolivia/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf
- Attanasio, A. (2025, 15 de abril). ¿Qué originó la guerra entre Rusia y Ucrania? El conflicto explicado de una manera sencilla. National Geographic España. https://www.nationalgeographic.com.es/mundo-ng/guerra-entre-rusia-y-ucrania-conflicto-explicado-manera-sencilla_17909
- Bayón Morales, L. (2023). Función del intérprete en la crisis migratoria en Europa: Refugiados ucranianos. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/59178/TFM_Bayon_Morales_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- BBC News Mundo. (2014, 27 de junio). En qué beneficia a Ucrania el pacto con la UE que disparó la crisis. BBC. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/06/140627_pacto_ucrania_union_europea_mz
- BBC News Mundo. (2022, 22 de febrero). Rusia y Ucrania: qué son los acuerdos de Minsk que Putin rompió al reconocer la independencia de Donetsk y Luhansk. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60481414>
- BBC News Mundo. (2022, 26 de febrero). Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>
- Beers, D. J. (2023). Life in limbo: temporary protection for Ukrainians in the US. *Forced Migration Review*, (72). <https://www.fmreview.org/ukraine/beers/>
- Canal26. (2024, 20 de abril). Migrantes venezolanos en Ecuador: desafíos y oportunidades [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=reZcZOHz7vg>

- Cantalapiedra, E. T., & Ots, I. (2025). Factores que influyen las respuestas políticas de Estados Unidos y Canadá a los refugiados ucranianos. *Estudios Fronterizos*, 26. <https://ref.uabc.mx/ojs/index.php/ref/article/view/1316>
- Casadiegos Santana, M. H., Jaime Jaime, L., & Carrascal Vergel, A. M. (2021). Derecho internacional público al aula. <https://repositorioinstitucional.ufps.edu.co/xmlui/handle/20.500.14167/2863>
- Castillo, A. J. (2022). Análisis del proyecto Operation Syrian Refugees en Canadá: Lecciones para el sistema de refugiados canadiense [Tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Norte, A.C.]. <https://posgrado.colef.mx/tesis/pl2021762/>
- Cerna, L. (2019). Refugee education: Integration models and practices in OECD countries (OECD Education Working Papers, No. 203). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/a3251a00-en>
- Chaves-González, D., Amaral, J., & Mora, M. J. (2021). Integración socioeconómica de los migrantes y refugiados venezolanos. Los casos de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. OIM, DTM y MPI. <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=5511>
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1998). Principios rectores de los desplazamientos internos. Naciones Unidas. Recuperado de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/principios_rectores_desplazamientos_internos.pdf
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto) (E/C.12/1999/10). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/resources/educators/human-rights-education-training/d-general-comment-no-13-right-education-article-13-1999>
- CNN en Español. (2022, abril 13). ¿Qué pasó en el este de Ucrania en 2014 y por qué es un elemento central en la guerra actual? <https://cnnespanol.cnn.com/2022/04/13/ucrania-donbas-2014-orix>
- Consejo de la Unión Europea. (2024). Respuesta de la UE a la afluencia de refugiados procedentes de Ucrania. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/refugee-inflow-from-ukraine/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. <https://vlex.ec/vid/constitucion-republica-ecuador-631446215>

- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Sentencia No. 639-19-JP/20 y acumulados (Expulsión colectiva de migrantes)*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-639-19-jp-20/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 983-18-JP/21: Derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas migrantes a la vida, la salud, la igualdad, la no devolución, la unidad familiar y la tutela judicial efectiva (Jueza ponente: Teresa Nuques Martínez).
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 1497-20-JP/21. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidhMTcwMTNiMS04ODkxLTRkN2UtYjgxMi00ZGJkOTQ4NWQxMTEucGRmJ30=
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003, 17 de septiembre). Opinión Consultiva OC-18/03: Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). Opinión consultiva OC-21/14: Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (Serie A No. 21). <https://www.acnur.org/media/opinion-consultiva-oc-21-14-derechos-y-garantias-de-ninas-y-ninos-en-el-contexto-de-la>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Opinión Consultiva OC-25/18: La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección (Serie A No. 25). https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf
- Estrada, M. (2024, 5 de julio). Población migrante estudiantil aumentó un 20,6% en siete años. La Tercera. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/poblacion-migrante-estudiantil-aumento-un-206-en-siete-anos/BZLMAEKBCVE6RJISFFUBJAWZ7A/>
- Global Affairs Canada. (2024, febrero 24). Statement marking 2 years since Russia's full-scale invasion of Ukraine. Gobierno de Canadá. <https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2024/02/statement-marking-2-years-since-russias-full-scale-invasion-of-ukraine.html>
- Goig Martínez, J. M. (2016). Inmigración, asilo y refugio ante los retos actuales de la política exterior europea. *Revista De Derecho De La UNED (RDUNED)*, (18), 55–84. <https://doi.org/10.5944/rduned.18.2016.16881>

- Hodge, N. & Tarasova, D. (2022, febrero 21). Putin reconoce la independencia de las regiones separatistas de Donetsk y Luhansk en el este Ucrania. CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/02/21/putin-regiones-ucrania-rebeldes-independientes-trax>
- Kittler, N. (2023, Agosto 14). “Las personas son la prioridad.” deutschland.de. <https://www.deutschland.de/es/topic/politica/ayuda-humanitaria-asi-se-implica-alemania-en-todo-el-mundo>
- Lartundo López, G., & Pérez Almorós, L. (2024). Asegurar la calidad del dato educativo en el seguimiento del ODS4 en la población refugiada: Una propuesta de UNESCO y ACNUR. *Revista Española De Educación Comparada*, (45), 428–446. <https://doi.org/10.5944/reec.45.2024.41583>
- Lenza García, I. (2021). Asilo y Refugio. Un acercamiento desde el Derecho Internacional Humanitario. *Revista Ciencia Jurídica Y Política*, 7(13), 126–145. <https://doi.org/10.5377/rcijupo.v7i13.11912>
- Migration Data Portal. (2024). Ukraine: Migration overview. International Organization for Migration (IOM). <https://www.migrationdataportal.org/ukraine/migration-overview>
- Molina Conzué, D. A. (2019). Reconocimiento normativo y diferencias entre el asilo diplomático, asilo territorial y refugio en la opinión consultiva OC-25/18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Precedente Revista Jurídica*, 15, 15-43. <https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/precedente/article/view/3603>
- Murdock, K. (2024, 27 de febrero). How Humanitarian Parole Reduces Chaos at the Border. *Third Way*. <https://www.thirdway.org/memo/how-humanitarian-parole-reduces-chaos-at-the-border>
- Organización de las Naciones Unidas (2023). Goal 4 – Quality Education: Fast Facts. Department of Global Communications.
- Organización de las Naciones Unidas. (2025, febrero 23). Después de tres años de guerra, persisten las necesidades humanitarias en Ucrania. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2025/02/1536691>
- Organización Internacional del Trabajo. (2025, 8 de marzo). Alto empleo, bajos salarios: la realidad económica de los refugiados. OIT. <https://www.ilo.org/es/resource/news/alto-empleo-bajos-salarios-la-realidad-economica-de-los-refugiados>

- OTAN (2025, abril 3). Le financement de l'OTAN. NATO. https://www.nato.int/cps/fr/natohq/topics_67655.htm?selectedLocale=en
- Padinger, G. (2025, febrero 24). ¿Por qué Rusia invadió Ucrania? ¿Cuáles son los motivos y el origen de este conflicto que lleva ya 3 años? CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/02/24/mundo/por-que-rusia-guerra-ucrania-motivos-orix>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (2024, 26 de febrero). Capítulo Ecuador RMRP 2024. <https://www.r4v.info/es/document/capitulo-ecuador-rmrp-2024>
- Radio Canadá Internacional. (2024, enero 22). La llegada de ucranianos a Canadá: una historia de esperanza y desafíos. <https://ici.radio-canada.ca/rci/es/noticia/2043438/llegada-ucranianos-canada>
- Ruiz Robert, M. (2021). Análisis de la efectividad del sistema de asilo de la UE y de Grecia frente a la crisis de refugiados sirios [Trabajo de investigación de máster, Universitat Autònoma de Barcelona]. Dipòsit Digital de Documents de la UAB. <https://ddd.uab.cat/record/249115>
- Sánchez Silva, M. (2005). La metodología en la investigación cualitativa. <http://hdl.handle.net/10469/7413>
- Sarrado, B. O. (2022, Diciembre 12). UNHCR expands operations in Poland to reach refugees from Ukraine amid rising vulnerabilities. UNHCR. https://www.unhcr.org/news/briefing-notes/unhcr-expands-operations-poland-reach-refugees-ukraine-amid-rising?gad_source=1&gad_campaignid=22202150335&gbraid=0AAAAACyI4K9GORvNLnyxUcN5HOBKMckvL&gclid=CjwKCAjwieszABhBZEiwAEbTPGAPUOpF9zh_Y2rYMx_KhC_ttIERCmpl_VxguHGcTepPCowqPetAAWhoC8gkQAvD_BwE
- Schafer, B. S. (2023, enero 18). 4 ciudades que le dan la bienvenida a los refugiados. . . y muestran por qué la tuya también debería hacerlo. ACNUR. <https://www.acnur.org/noticias/stories/4-ciudades-que-le-dan-la-bienvenida-los-refugiados-y-muestran-por-que-la-tuya>
- SEIS Livelihoods and Socio-Economic Inclusion Sector Analysis Group. (2025). High employment rates, but low wages: A poverty assessment of Ukrainian refugees in neighboring countries. UNHCR. <https://data.unhcr.org/en/documents/details/115013>

- Sullivan, E. (2022, 3 de marzo). U.S. Grants Temporary Protected Status to Some Ukrainians. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2022/03/03/us/politics/ukraine-temporary-protected-status-immigration.html>
- U.S. Department of Homeland Security. (2025, 12 de marzo). Uniting for Ukraine. Department of Homeland Security. <https://www.dhs.gov/archive/uniting-ukraine>
- Valero Garcés, C., & Cata, L. (2006). Acción y voluntariado: las ONG y los servicios de traducción e interpretación. *Revista Española de Lingüística Aplicada (RESLA)*, (Extra 1), 49–60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2198687>
- Verea, M. (2020). Canada's Migratory Policy in the Justin Trudeau Era and the Effects on Mexican Migrants. *Norteamérica, Revista Académica Del CISAN-UNAM*, 15(2). <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2020.2.450>

Entrevistas

- Flores, M. Supervisora de elegibilidad con la Comisión de Refugio Apatridia de la Dirección de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Movilidad Humana, 2025.
- Pérez, P. Director Nacional del Mecanismo para las Personas en situación de Movilidad Humana, 2025.